

Universidad de Chile
Facultad de Ciencias Agronómicas

***Seminario: Mejoramiento Genético, Derechos del
Obtentor y Derechos del Agricultor***

La convención UPOV 91 y su importancia para Chile

Ing. Agr. MSc Belfor Portilla R.

Junio de 2011

1

CONTENIDO

- **Derechos del Obtentor en el contexto de la PI**
- **Innovación Tecnológica y Propiedad Intelectual**
- **Cambios relevantes de UPOV 91 y el nuevo Proyecto de Ley en trámite en Chile**

PROPIEDAD INTELECTUAL

Premio de la sociedad para incentivar la creación en amplios ámbitos de la actividad humana.

Implica derechos morales y derechos patrimoniales, y normas que los ampara.

Los derechos se otorgan por un tiempo y una territorialidad determinada.

Las leyes de PI han estado vinculadas al nivel de desarrollo tecnológico relativo de cada país.

Proceso dinámico dado el avance tecnológico TIC y biotecnología implica nuevos escenarios y desafíos a las normas de PI.

La intensidad con que se otorga tales derechos depende en definitiva de decisiones políticas.

Adecuado equilibrio entre el privilegio de creadores inventores y obtentores y el acceso social nuevos conocimientos y beneficios.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Derechos de Autor Convención Berna	Propiedad Industrial Convenio de París	Derechos del Obtentor Vegetal Convenio UPOV Gin.
<ul style="list-style-type: none">• Obras artísticas• Literarias• Científicas• Fonogramas• Películas• Fotografías• Videogramas• Manuales• Programas de computación• Derechos conexos	<ul style="list-style-type: none">• Patentes de invención• Modelo de utilidad• Diseño Industrial• Dibujo Industrial• Esquemas de trazado o Topografía de circuitos integrados• Marcas comerciales• Indic. Geográficas• Denominac. Origen•• Variedades Vegetales• USA	<ul style="list-style-type: none">• Variedades vegetales

Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Conexos

- Forman parte del patrimonio de las comunidades indígenas, son inseparables de sus formas de vida, valores culturales y su entorno social y físico.
- Exigencia de una valorización, respeto, reconocimiento a su aporte al desarrollo tecnológico.
- Preservación de la biodiversidad como componente indispensable desarrollo económico y social sustentable a nivel local y nacional.

Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Conexos

- Limitaciones del sistema actual de propiedad intelectual para responder a las necesidades y expectativas de los titulares de los conocimientos tradicionales.
- En particular de su carácter histórico y holístico.
- Desafíos propios de la propiedad colectiva, la transmisión de los conocimientos por generaciones, los mayores tiempos de protección respecto a los plazos tradicionales, su carácter indefinido.

Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Conexos

- El Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore; Principios básicos de PI Conocimientos Tradicionales.
- Protección de la creatividad y la innovación basada en la tradición.
- El consentimiento fundamentado previo para el acceso a ellos.
- Participación justa y equitativa en los beneficios.

Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Conexos

- Medidas para impedir que un tercero se apropie ilícitamente de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y sus derivados.
- Revisar los requisitos de patentabilidad (ej. Cúrcuma en USA).
- Brasil, Costa Rica, Estados Unidos, Filipinas, India, Perú, Panamá, Portugal, Tailandia, China.

Innovación Tecnológica y Propiedad Intelectual

La innovación tecnológica base competitividad empresas y cadenas agroindustriales.

Desafío Institutos tecnológicos, universidades y empresas dedicadas a I&D variedades características especiales y resistencias específicas.

Variedades de segunda y tercera generación, que requieren una genética avanzada.

Fitomejoramiento asistido por biología molecular.

Tecnologías alto costo recuperación inversiones.

Exige recursos humanos calificados y equipamiento.

Salto tecnológico que el país requiere.

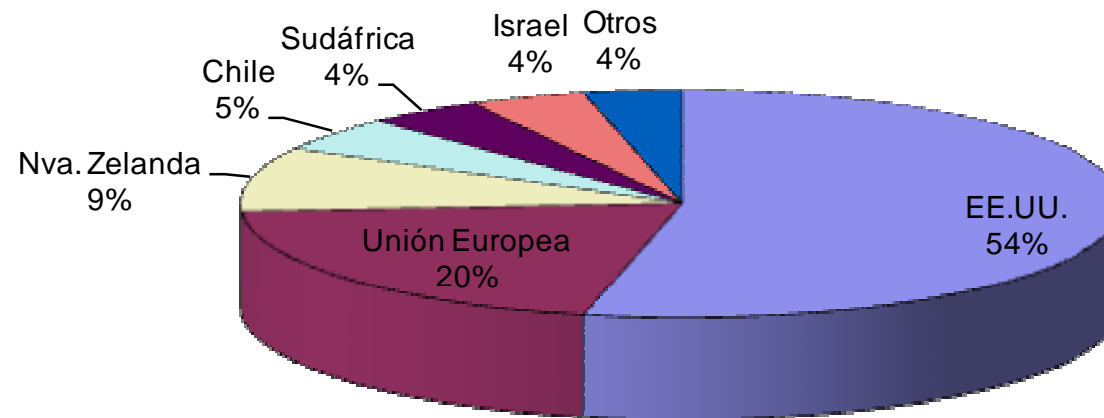
Institucionalidad eficaz en materia de PI.

Política comercial y desarrollo

- **Compromisos adhesión a UP0V 91 TLC Estados Unidos.**
- **Atraer inversión extranjera asociada a investigación & desarrollo.**
- **Evitar el comercio desleal y la evasión tributaria.**
- **Acceso a las nuevas tecnologías.**

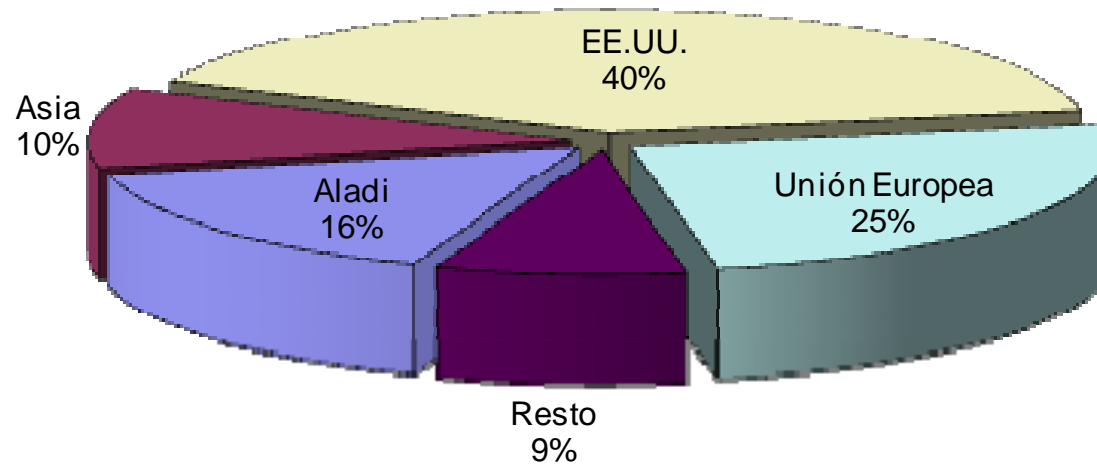
Origen de la tecnología y mercados

Origen de la genética frutícola



Origen de la tecnología y mercados

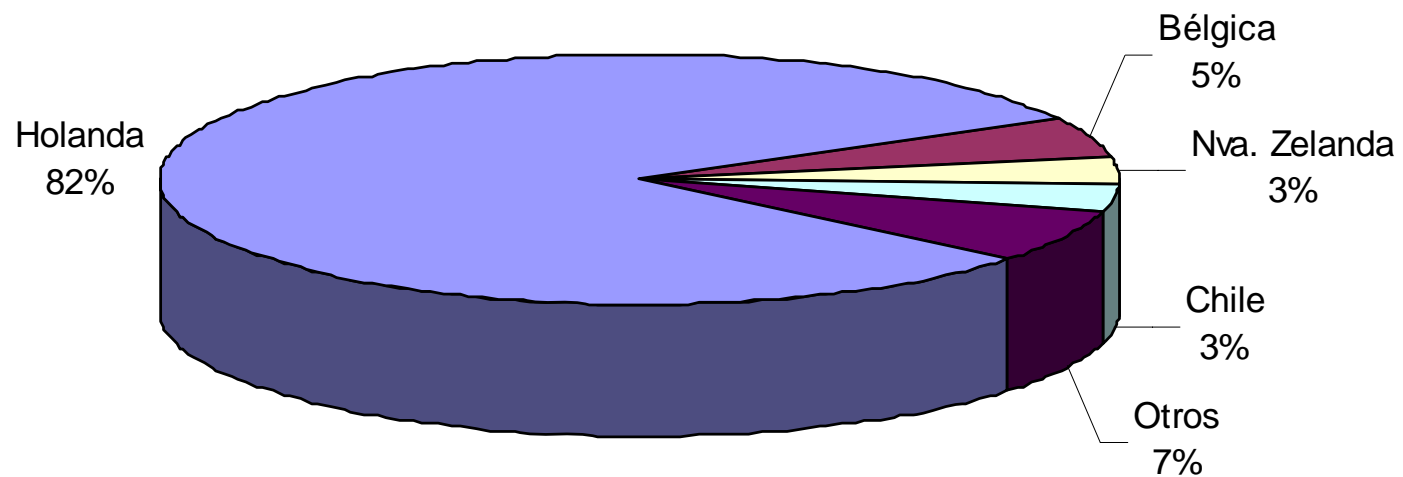
Destino de las exportaciones frutícolas



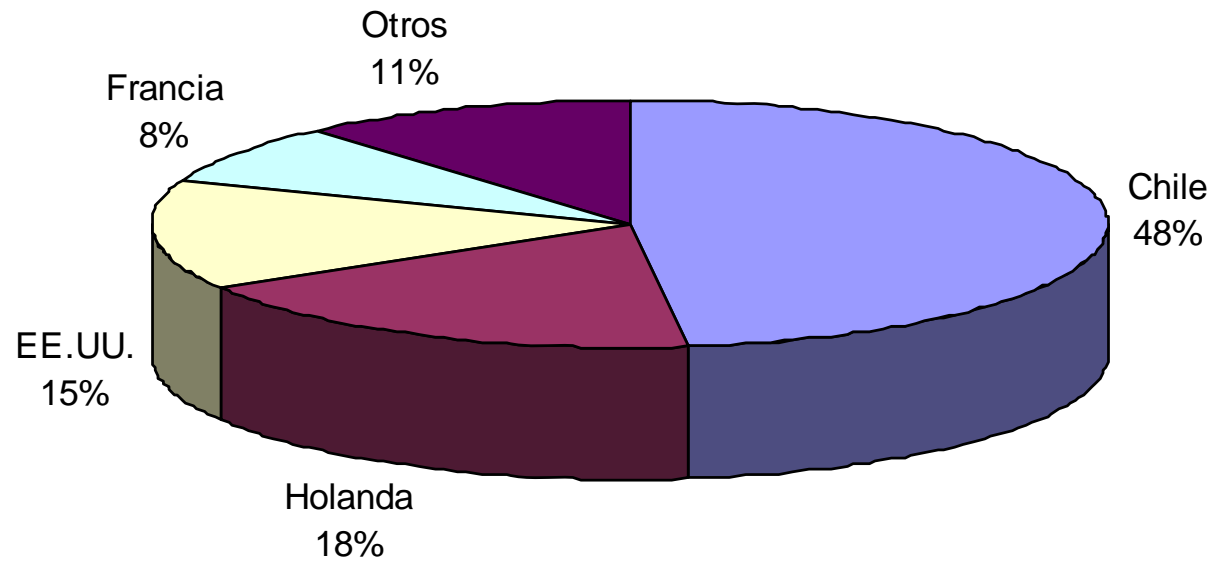
Cifras sobre US\$3.491 millones el año 2007

Origen de la tecnología y mercados

Origen de la genética de cultivos ornamentales



Origen de la genética en cultivos anuales



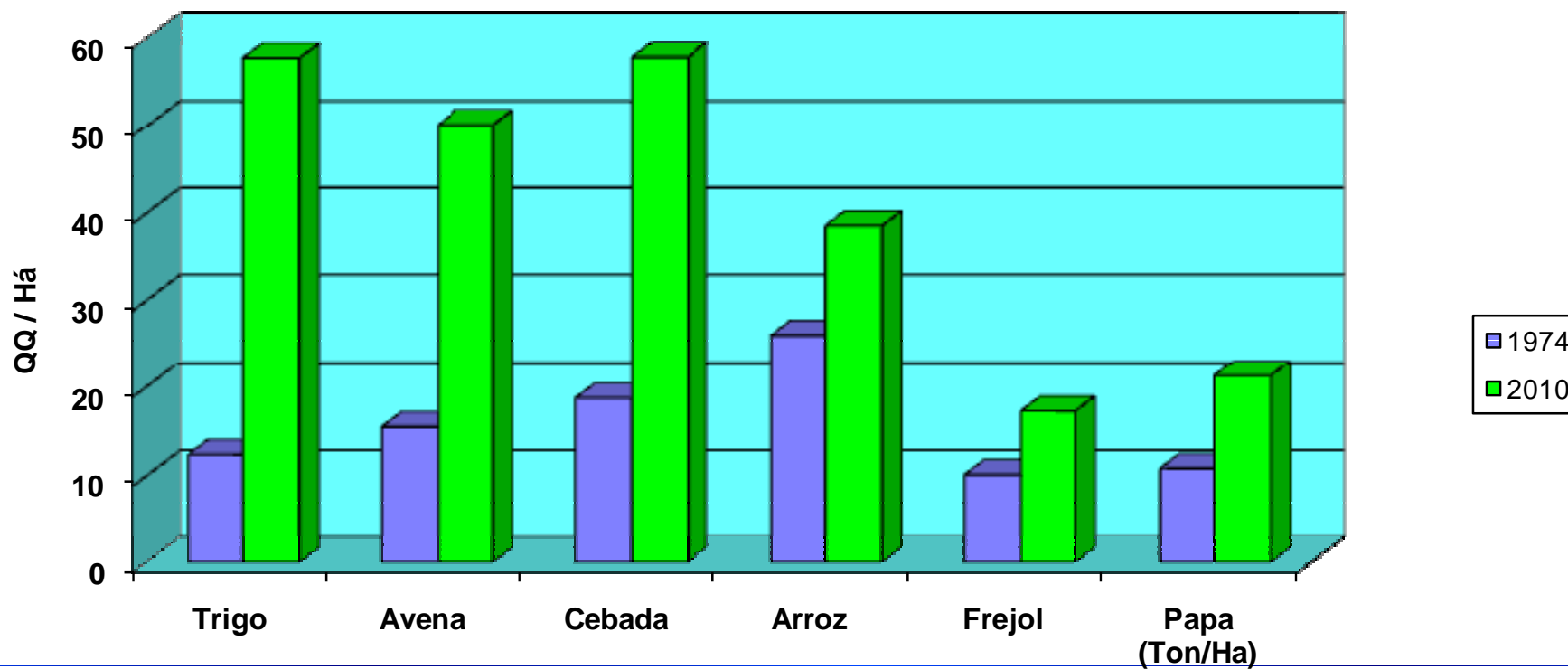
**Expectativas de los Agricultores
Introducción de nuevas variedades próximos 3 años
(Porcentajes de las explotaciones)**

Tamaño (has)	Cultivos anuales	Frutales	Hortalizas	Praderas anuales
5 - 20	41	24	24	28
20 - 49	34	23	21	43
50 - 199	30	31	14	34
200 - 499	35	26	13	38
+ 500	36	17	10	34

Fuente: INE

Chile: Impacto de la genética en cultivos seleccionados

Chile: incremento en los rendimientos de algunos cultivos básicos (36 años)



NECESIDAD DE UN SISTEMA EFICAZ

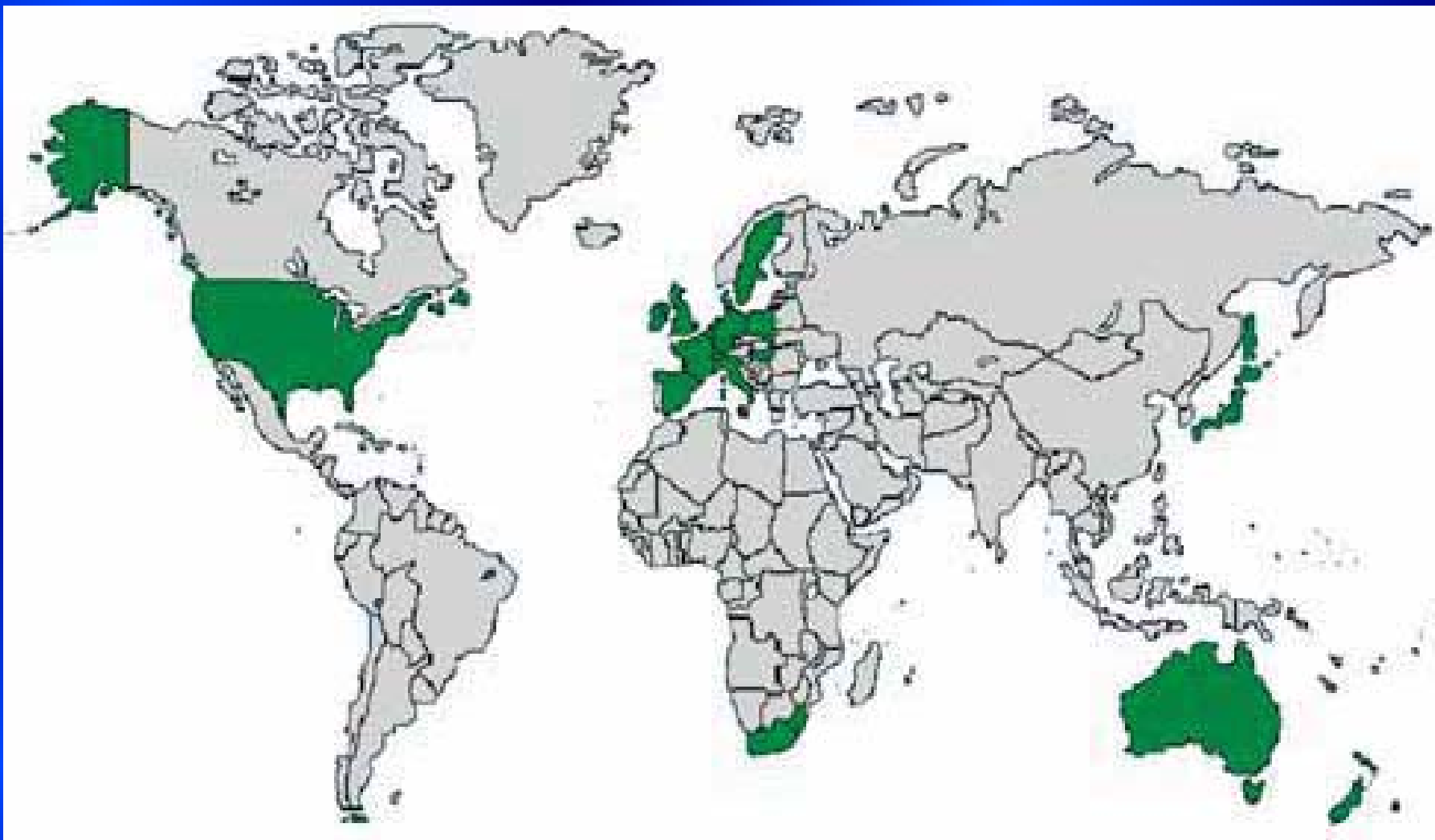
- Sistema EFICAZ de Protección de la PI = Seguridad de los derechos de terceros = Acceso nuevas tecnologías externas = Desarrollo Tecnológico del País.
- La ecuación es: venta legal de semillas y plantas = más recursos para la innovación = nuevas variedades para el agricultor = más competitividad y rentabilidad para el sector.
- El comercio ilegal (pirateo) atenta contra el desarrollo tecnológico.
- Proceso cambiar Ley; adhesión a UPOV 91.

¿QUÉ ES LA UPOV?

La UPOV fue creada por el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales. El Convenio fue adoptado en París en 1961, y fue revisado en 1972, 1978 y 1991. El objetivo del Convenio es la protección de las obtenciones vegetales por un Derecho de Propiedad Intelectual.

Sistema sui generis de la misma importancia que Derechos de Autor y Propiedad Industrial.

Países adheridos 1990



APEPECTOS ESENCIALES DEL DERECHO DE PI

Actos sujetos autorización del obtentor

- Participación con fines comerciales.
 - Puesta en venta
 - La comercialización
- La producción o reproducción (multiplicación)
 - preparación fines de la reproducción o multiplicación
 - oferta en venta
 - venta o cualquier otra forma de comercialización
 - Exportación
 - Importación
 - Posesión cualquiera fines mencionados precedentemente

IMPORTANTES EXCEPCIONES

- **PRIVILEGIO DEL AGRICULTOR**

Resiembra su propia semilla

- **PRIVILEGIO DEL INVESTIGADOR**

A usarla como fuente Diversidad Genética.

Principales debilidades del UPOV 78

- Alcance de la protección solo material multiplicación.
- No hay límite al “Farm Saved Seed”.
- Poco eficaz para evitar el plagio.
- Poco eficaz controlar “Piratería”.

Cambios relevantes UPOV 91

- **Extensión del alcance de la protección.**
- **Las variedades esencialmente derivadas.**
- **Se acota el privilegio del agricultor.**
- **15 a 20 años para cultivo y 18 a 25 para plantas.**

UPOV 78

UPOV 91

Sobre el alcance de la protección

**Protección al material
multiplicación**

**Protección alcanza al
producto de la cosecha e
incluso al producto
industrial.**

**Si derechos del obtentor
no han sido
razonablemente cubiertos.**

Ley en tramite extiende al producto de la cosecha

UPOV 91 Variedad Esencialmente Derivada

- **Se deriva predominantemente de la variedad inicial**
- **Se distingue claramente de la variedad inicial**
- **La expresión de los caracteres esenciales resultan del genotipo variedad inicial**

- **Avance fortalece los derechos de los breeders evitar el plagio.**
- **No atenta el privilegio del investigador.**
- **Alerta metodologías utilizadas programas fitomejoramiento.**
- **Implica aspectos jurídicos y consecuencias comerciales.**
- **El titular V Inicial protegida tendrá derechos la explotación VED realizada por terceros.**

El privilegio del agricultor

Está implícito el derecho del agricultor a reutilizar parte de su cosecha como semilla del siguiente ciclo.

No se impide posibilidad limitar tal derecho no lo deja establecido.

Lo establece con límites razonables que no lesionen derechos obtentor.

Queda abierta la posibilidad sea optativo.

Algunas legislaciones han excluido las plantas ornamentales y frutales.

- **El Convenio de la UPOV 91 deja libertad para regular privilegio del agricultor.**
- **Depende de los diferentes cultivos.**
- **Desarrollo de la agricultura y diferentes situaciones sociales y económicas.**

EJEMPLOS

UNIÓN EUROPEA.

- Limitado a un listado de especies
- Pequeños agricultores no pagan
- Grandes agricultores pagan segundo Royalty

FEDERACIÓN RUSA.

- Uso dos años semilla obtenida en la finca.

BOLIVIA.

- Limitó excepción en función cultivo y superficie.

**El proyecto de Ley en trámite en Chile garantiza a la
pequeña agricultura a reusar su propia semilla
sin restricción**

Cambio en la cultura tecnológica del país

